

México, D. F., a 01 de marzo de 2012.

**Asunto:** Se proporciona información de observaciones del OIC

**NOMBRE DE LA AUDITORÍA.-** 09/2012. Desempeño.

**OBJETO DE LA AUDITORÍA.-** Verificar y evaluar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de los estándares de servicios, los avances en los proyectos estratégicos, los resultados obtenidos y la aplicación de los indicadores de gestión en los procesos de la Dirección General Adjunta de Sanciones.

**PERÍODO REVISADO.-** Del 1º de enero al 31 de octubre de 2011.

**FECHA EN QUE SE ABRIÓ.-** 25 de octubre de 2011.

**FECHA EN QUE SE CERRÓ** 13 de diciembre de 2011.

**OBSERVACIONES AL 31/12/2011.**

1. Diferencias entre los registros del Libro de Gobierno y herramienta electrónica ULTIMUS.
2. No se deja constancia del cumplimiento de la Disposición Trigésimo Novena en los expedientes de Visitas Especiales

#### **ACCIONES EJECUTADAS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES.**

##### **Respecto a la primera observación:**

1. El día 14 de diciembre de 2011, se registraron en el Libro de Gobierno los incidentes 3697 y 3695 como expedientes 73 bis y 74 bis respectivamente.
2. El día 14 de diciembre de 2011 se actualizó el estatus del incidente 4163 (No. Control 5038) como sancionado en la herramienta tecnológica Ultimus.
3. A efecto de evitar que se dupliquen los números de expedientes dentro de la herramienta tecnológica Ultimus, el día 19 de enero de 2012 se concluyeron las modificaciones pertinentes para implementar alertas que impiden registrar dos veces un número de expediente.
4. A partir del 14 de diciembre de 2011, se implementaron conciliaciones semanales entre el Libro de Gobierno y la herramienta Ultimus a efecto de que los incidentes presenten el mismo estatus.

**Respecto a la segunda observación:**

1. El día 14 de diciembre de 2011, se integró la "Matriz de cumplimiento de la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 108 bis de la LSAR y 91 de la ley de sociedades de inversión", a los expedientes de Visitas Especiales misma que será integrada en las subsecuentes Visitas Especiales que se practiquen.

Cabe señalar que la DGAS ha concluido todas y cada una de las acciones para solventar las observaciones detectadas por el OIC, quedando en espera de que dicho Órgano formalice la verificación y determinación de que han quedado solventadas en su totalidad.